

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201900777

Visto informa secretarial, el Juzgado Resuelve:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 29 Civil del Circuito, que confirmo el auto proferido el día 14 de septiembre de 2021.
2. Por secretaria elabórese la liquidación de costas.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 047 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 29 - marzo - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria